



## CARTA DE ENTENDIMIENTO

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (PREPACE); INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO JUANA LECLERC (IPJL); CENTRO INTERCOMUNITARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD “SOLIDARIDAD” (CIS); COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)**

**CONSORCIO – PROYECTO INCLUSIÓN, EQUIDAD Y COHESIÓN SOCIAL PARA MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD EN HONDURAS (P3759)**

**Contrato de Subvención: EIDHR/ 2017/ 393-539**

### I. MIEMBROS DEL CONSORCIO

1. La Asociación de Padres de Familia del Centro de Rehabilitación de Parálisis Cerebral ACREPACE/PREPACE; en adelante denominada “**PREPACE**”, está acreditada legalmente como una asociación privada sin fines de lucro, con personería jurídica No. 443-93 y permiso de funcionamiento No. 77737-2011-SE de la Secretaria de Educación. Ha establecido su oficina de representación en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, Centroamérica.
2. La Asociación Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, en adelante denominado “**IPJL**”. Esta legalmente acreditada como una entidad privada sin fines de lucro, con personería jurídica No. 112 del 19/10/1978 y según resolución No. 2311-2008 de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia del 11/11/2008. Ha establecido su oficina de representación en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, Centroamérica.
3. El Centro Intercomunitario de Atención a Personas con Discapacidad “Solidaridad”, en adelante denominado “**CIS**”. Esta acreditada legalmente en la unidad de registro y seguimiento de asociaciones civiles (URSAC), bajo el número 2004003436 como una asociación privada sin fines de lucro y con personalidad jurídica No. 4985-2004. Ha establecido su oficina de representación en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes, Honduras, Centroamérica.
4. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en adelante denominado “**CONADEH**”, es una Institución Constitucional y Nacional creada por el Decreto No. 2-95 del Congreso Nacional, mediante la reforma del artículo 59 de la Constitución de la República de 1982, “Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución”, y también de los Tratados, Pactos, Convenciones y sus Protocolos Facultativos ratificados por el Estado hondureño. Ha desarrollado una metodología de auditoria social que pondrá, en calidad de colaborador, a disposición de la acción para controlar la implementación de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad.



5. PREPACE, IPJL, CIS y CONADEH comparten el interés común de promover la inclusión, los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, como lo expresa la misión de cada una de las instituciones:
- PREPACE:** “Somos una organización fundamentada en el respeto a los derechos humanos, consolidada técnica y administrativamente, que brinda, excelencia en la atención con calidad y calidez a personas en condición de discapacidad y con necesidades educativas especiales, prioritariamente con trastornos neuromotores a través de programas, servicios y proyectos innovadores, tendientes a lograr el protagonismo de las personas con discapacidad, de sus familias y su autosostenibilidad social, técnica y financiera”.
  - IPJL:** “Somos una institución sin fines de lucro dedicada a la educación integral de las personas con discapacidad, promoviendo oportunidades para su inclusión en el marco de los derechos humanos”.
  - CIS:** “Realizar acciones educativas y de todo tipo a fin de prevenir discapacidades en niños y niñas, atender a todo niño, niña, joven y adulto con cualquier discapacidad mediante: atención presencial, rehabilitación con base comunitaria (RBC), educación inclusiva y funcional, trabajo directo de reforzamiento pedagógico a niños y niñas con problemas de aprendizaje”.
  - CONADEH:** “Somos el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales”.

## II. PROPOSITO

- Mediante esta Carta de Entendimiento, PREPACE, IPJL, CIS y CONADEH acuerdan organizarse en consorcio para trabajar de forma coordinada y en conjunto en la implementación del proyecto **Inclusión, Equidad y Cohesión Social para Mujeres y Niñas con Discapacidad en Honduras (P3759)**, cofinanciado por la **Unión Europea (75% - EUR 416,250.00)** y **CBM Alemania (25% - EUR 138,750.00)** Contrato de Subvención: **EIDHR/2017/ 393-539**. El propósito de la presente Carta de Entendimiento es el de definir las metas, objetivos, normas, expectativas y responsabilidades de colaboración, que servirán de base para que las instituciones miembros del actual consorcio, trabajen para la inclusión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en el marco del Desarrollo Inclusivo Basado en Comunidad (DIBC) en Honduras.
- Todos los miembros del Consorcio tienen una obligación como “beneficiarios” del contrato EIDHR/ 2017/ 393-539.



3. PREPACE, será la institución a cargo de la coordinación del actual proyecto en consorcio, y tendrá la responsabilidad legal de suscribir el convenio con CBM, como representante de las instituciones miembros del consorcio.
4. PREPACE, será la responsable de la administración de los fondos del proyecto con el compromiso de realizar de forma oportuna la entrega o transferencia correspondiente a las instituciones del consorcio.
5. El director/a del Proyecto será la persona responsable de dirigir y coordinar la gestión técnica, del presupuesto y recurso humano asignado al proyecto.
6. Para la gestión de La Acción se conformará un Comité directivo integrado por los directores y responsables de cada organización co-solicitante, un comité de técnicos y uno administrativo los que se reunirán de forma conjunta o independiente, una vez al mes, para la planificación y monitoreo de las actividades.
7. Para el logro de objetivos y cumplimiento de las actividades establecidas en la presente Carta de Entendimiento, los miembros del Comité Directivo realizarán de forma semestral evaluación del avance y resultados del proyecto, y planificará nuevas acciones que se consideren necesarias.

Los miembros del Comité Directivo, deberán acreditar un delegado suplente acreditado, para cuando por motivos de fuerza mayor, no puedan participar; el mismo tendrá derecho a voz, voto y firma

### III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### **Objetivo General:**

Contribuir a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (PcD), con énfasis en mujeres y niñas con discapacidad, **en 32 municipios de 13 departamentos de Honduras**

#### **Objetivos Específicos:**

- ❖ Contribuir a la inclusión de PcD, con énfasis en mujeres y niñas, mediante la implementación de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo con Base en la Comunidad (DIBC), en 17 municipios de 7 departamentos.



- ❖ Fortalecer la prevención de violaciones y la protección en el cumplimiento de los derechos de las PcD, con énfasis en mujeres y niñas, creando una cultura de denuncia, en 32 municipios de 13 departamentos.
- ❖ Capacitar a mujeres defensoras de los DHLF de las PcD, con énfasis en mujeres y niñas, en 32 municipios de 13 departamentos

#### IV. DURACION Y MODIFICACIONES

- a. Esta carta de entendimiento tendrá una duración de tres años a partir del 1 de marzo del 2018 al 28 de febrero del 2021, tiempo de duración de la acción. En caso de que el proyecto sea extendido, esta carta de entendimiento se extenderá automáticamente por el tiempo adicional de implementación del proyecto.
- b. Cualquier modificación a la carta de entendimiento, se realizará por acuerdo entre las organizaciones miembros del consorcio a través de un “adendum” tomando como referencia la presente Carta de Entendimiento.

#### V. COMPROMISOS

PREPACE, IPJL, CIS y CONADEH se comprometen a guiarse por los siguientes principios y prácticas en el actual proyecto en consorcio:

- a. Cada organización miembro del Consorcio cumplirá con los principios y valores institucionales establecidos y la oferta de servicios con la eficacia y calidad dirigida a la población meta destinataria del proyecto.
- b. Las organizaciones manejarán los recursos del proyecto con los niveles más altos de integridad y transparencia, entregando sus informes a PREPACE quien rendirá cuentas a CBM.
- c. Alcanzar los resultados e indicadores en el tiempo establecido por el proyecto, coordinando acciones relacionadas con su misión y experiencia. Con este fin, reportarán trimestralmente un cuadro de monitoreo, en base a los indicadores mencionados en el marco lógico del Contrato UE y otros que pudieran desarrollarse para reflejar el logro de resultados.
- d. Procurar un ambiente enriquecedor, de tolerancia y sana convivencia
- e. Cumplir con el plan operativo del proyecto y rendir informes técnicos, administrativos y financieros en tiempo y forma.
- f. Participar activamente en las reuniones de trabajo desarrolladas, compartiendo responsabilidades.



Unión Europea



- g.** Asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas.
- h.** Registrar las acciones de impacto promoviendo las mejores prácticas en sistematizar la información y el envío de informes.
- i.** Promover la participación activa de las personas con discapacidad en la implementación y evaluación del proyecto, con énfasis en mujeres y niñas.
- j.** Asegurar la transferencia de conocimientos a las y los participantes con la finalidad de propiciar la sostenibilidad del proyecto en mención.
- k.** No limitar cualquier componente del programa a política partidaria o doctrinaria.
- l.** No poner en entredicho la reputación de cualquiera de las organizaciones miembros del consorcio con los usuarios del proyecto, ni con otros miembros del gobierno local o las asociaciones locales, ni otros donantes.
- m.** No excluir ni marginar a las personas (usuarios ni miembros del equipo) basados en su género, religión, raza, condición económica, discapacidad u orientación sexual.
- n.** No participar en comportamientos socialmente destructivos, que perjudiquen o interfieran las labores del consorcio.
- o.** Las organizaciones socias están obligadas a informar a las otras partes cualquier situación que perjudique o interfiera en la ejecución de la Acción.
- p.** Las actividades que necesiten ser ajustadas deben hacerse de mutuo acuerdo por medio de comunicación escrita.

Cualquier material, evento u otro medio de promoción del trabajo relacionado con este consorcio, debe ser acordado/validado por las organizaciones miembros del mismo.

PREPACE, IPJL, CIS se comprometen especialmente a:

- q.** Asumir la Política de Salvaguarda y Protección Infantil de CBM.
- r.** Que la información y comunicación oficial con CBM deberá ser fluida y oportuna, desarrollada mediante un solo interlocutor, que será PREPACE como institución líder del Consorcio.



## VI. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO P3759.

PREPACE, IPJL, CIS y CONADEH, serán colaboradoras **activas** en la implementación del proyecto (desarrollo de los planes de trabajo, planes de monitoreo e indicadores, cronograma, eventos, etc.), definiendo su buena marcha a través del aporte y propuesta que acuerden en consenso realizar. Por esta razón, todas las decisiones sobre temas programáticos y estratégicos para el desarrollo del proyecto serán discutidas en consorcio y tomadas de común acuerdo, decisiones que se canalizarán a través de la coordinación (PREPACE) con conocimiento de las otras instituciones. Para ello, se acuerda copiar por correo electrónico a todos los miembros del consorcio las comunicaciones que se hagan con CBM, siempre y cuando sean relevantes para el desarrollo del proyecto.

**Aportes interinstitucionales.** Los miembros del Consorcio acuerdan prestar colaboración interinstitucional cuando necesiten para las actividades programadas dentro del proyecto. Su factibilidad será analizada por cada organización a quien se le solicite apoyo en la actividad concreta.

## VI. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO Y COMUNICACIONES.

Cada parte administrará su trabajo de manera sistemática y comunicará de manera oportuna a las otras partes sus retos y éxitos. Cada parte buscará cumplir con los cronogramas y la calidad de sus acciones deberá satisfacer el espíritu de lo escrito en esta Carta de Entendimiento. Las organizaciones miembros del consorcio usarán los planes de trabajo del proyecto y los reportes, para asegurarse de que todas las actividades planificadas se realicen con los estándares de calidad definidos en el plan y en el tiempo esperado.

A solicitud de la dirección de cualquier miembro del consorcio se podrán realizar modificaciones al plan acordado, previo acuerdo de las otras instituciones y en el marco de los objetivos del proyecto, lo cual deberá notificarse por escrito el acuso y recibido de dicho comunicado.

Las organizaciones miembros del consorcio también se comprometen a trabajar en colaboración para considerar cualquier alteración a los planes del proyecto, en función de los objetivos del proyecto. Cada organización presentará la documentación contable requerida para la auditoría del proyecto.

## VII. LEGALIDAD.

Las organizaciones miembros del consorcio respetarán y acatarán el espíritu de las leyes respectivas, incluyendo, pero no limitada a las leyes de trabajo locales. Cada organización reconoce que el cumplimiento legal es su máxima responsabilidad.



## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los fondos transferidos a las organizaciones del Consorcio serán utilizados para el propósito acordado en la Carta de Entendimiento, es decir la implementación del proyecto P3759, de acuerdo con el presupuesto establecido.
2. Los miembros del Consorcio adoptarán y seguirán las políticas, los controles financieros y requerimientos de reportes de CBM y de la UE.
3. Los miembros del Consorcio tienen el derecho de usar los reportes, estudios, publicaciones, grabaciones de sonidos e imágenes de las partes o de los participantes, después de haber obtenido el consentimiento de la otra parte y cuando sea indicado.
4. Los miembros del Consorcio están obligados a informarle a las otras partes si sucede cualquier situación que pudiese perjudicar o dañar la ejecución del Convenio de Entendimiento o de la implementación del proyecto. Los cronogramas de implementación de las actividades podrán ser ajustados por mutuo acuerdo, ratificado formalmente por todas las partes a través de cruce de correos electrónicos.
5. Los miembros del Consorcio usarán sus esfuerzos razonables para resolver a través del dialogo y mutuo acuerdo cualquier disputa que pudiese surgir entre las partes.
6. Los miembros del Consorcio acuerdan que esta carta de entendimiento representa el contrato completo entre las organizaciones miembros del consorcio y que no existe ninguna relación legal ni obligación adicional a las establecidas en esta carta de entendimiento.

## IX. SIGNATARIOS

Las organizaciones miembros del consorcio están de acuerdo con el contenido de esta Carta de Entendimiento. Gozando de la libertad de sus derechos y actuando como representantes autorizados de PREPACE, IPJL, CIS y CONADEH, después de haber comprendido plenamente el propósito y la validez del mismo, las partes firman esta carta de entendimiento con fecha veinte y tres de marzo del dos mil diez y ocho.



**X. FIRMA REPRESENTANTES**

PREPACE	IPJL	CIS	CONADEH
  <b>Gloria López</b> Dirección Ejecutiva	 <b>Elga Rosales</b> Dirección Ejecutiva	 <b>Dalila de Aparicio</b> Dirección Ejecutiva	 <b>H. Roberto Herrera</b> Comisionado Nacional de los derechos Humanos

**FIRMA DELEGADOS**

PREPACE	IPJL	CIS	CONADEH
<b>Agustina Hernandez</b> Sub Direccion	<b>Jessica Castillo</b> Administracion	<b>Jose Alvarado</b> Administracion	

**XI. ANEXO:**

Contrato de Subvención: EIDHR/ 2017/ 393-539